Año de 1950 Viernes 13 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1934

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que son muchas las Delegaciones locales de Abastecimiento que omiten el enviar a la Sección de Carnes, Cueros y Derivados, los datos estadísticos que periódicamente tienen obligación de remitir y muchas también las que sin llegar a la omisión demoran considerablemente aquella obligación, a pesar de los requerimientos que en dicho sentido vienen formulándose por dicho Organismo; espero que en el plazo de 8 días a partir de la comunicación de la presente, cumplimenten los servicios que se les tengan interesados, significándole que transcurrido dicho plazo serán impuestas por mi Autoridad las sanciones que estimare pertinentes, debiendo asimismo en lo sucesivo cumplimentar los servicios mencionados en las fechas que se interesan y sin necesidad de nuevas reiteraciones.

Relación de Delegaciones Locales de Abastecimientos que no han remitido los partes de sacrificio de los meses de Julio y Agosto

Aguilafuente, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Anaya, Ayllón, Castroserna de Arriba, Bernúy de Porreros, Ciruelos de Coca, Codorniz, Duratón, Fresneda de Cuéllar, Fuenterrebollo, Honrubia de la Cuesta, Los Huertos, Ituero y Lama, La Lastrilla, Montejo de la Vega, Navares de Enmedio, Orejana, Ortigosa del Monte, Ortigosa de Pestaño, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Rapariegos, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy, Santa María de Riaza, Santa María de Nieva, Santiuste de Pedraza, Sebúlcor, Sigueruelo Sotosalbos, Tolocirio, Valdevacas de Montejo, Valverde del Majano, Valle de Tabladillo, Ventosilla, Villagonzalo de Coca, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde de Montejo, Zamarramala.

Relación de los que no han remitido el parte de Julio

Aldealengua de Santa María, Castrillo de Sepúlveda, Cerezo de Abajo, Cobos de Fuentidueña, Hinojosa del Cerro, Labajos, Languilla, La Matilla, La Salceda, Torreiglesias.

Relación de los que no han remitido el parte de Agosto

Aldeanueva del Codonal, Arcones, Calabazas, Cilleruelo de San Mamés, Encinas, Fuentidueña, Hontanares, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de las Cuevas, Nieva, Ochando, Revenga, Riaza San Cristóbal de la Vega, Valdeprados.

Relación de los que no han remitido el parte de Junio

Arevalillo de Cega, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo.

Relación de los que no han remitido el parte de Mayo

Santa María de Riaza, Valdevacas de Montejo.

Relación de los que no han remitido el parte de Enero, Febrero, Marzo y Abril

Santa María de Riaza, Valdevacas de Montejo.

Relación de las que no han remitido el número de carnicerías existentes

Aldealengua de Santa María, Aldea Real, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Languilla, Nieva, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo.

Segovia, 9 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1942

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente y para que sirva de estímulo y ejemplo a los restantes Ayuntamientos de esta provincia, me complazco en hacer público el comportamiento de los de Narros de Cuéllar y Frumales, al ceder cada uno de ellos terrenos con los cuales se podrán establecer siete y diez huertos familiares, siguiendo las directrices y consignas marcadas por el Gobierno en favor de los productores necesitados.

Segovia, 11 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

SUBASTAS

1896

ALDEALENGUA DE PEORAZA

SUBASTA DE PASTOS

El día veintiuno del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, un Concejal en funciones de Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte de los propios de este Municipio, número 175 del Catálogo, denominado «D hesa del Morcillo», durante el año forestal de 1950-51, para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de *mil quinientas* pesetas y gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, que asciende a la cantidad de *setenta y cinco* pesetas y en conceptc de fianza provisional.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo ir acompañadas del resguardo de haber hecho efectivas en la Depositaría municipal las cantidades del 5 por 100 de tasación de la subasta y podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el día anterior a la subasta y hasta media hora antes de la misma, debiendo ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado, con la subasta, será el 10 por 100 de la cantidad por la que sea adjudicada, que depositará en la sucursal de la Caja de Depósitos de Segovia.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Los gastos de expediente, anuncios y reintegro y demás que origine esta subasta serán de cuenta del rematante

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día treinta y uno de Octubre, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación y a la misma hora.

Aldealengua de Pedraza a 28 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, A. Gómez Burgos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... de... de mil novecientos cincuenta, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, para la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte núm. 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1880

Alcaldía Nacional de Villacastín

SUBASTA

El día veintiocho de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta para el aprovechamiento de la hoja de encina de los cuarteles B. C. y D. del monte «Pinar de Maniel y Agregados», perteneciente al pueblo de Villacastín, quedando vedados al pastoreo los tranzones XIII, XIV, XV y XVI de cada uno de los cuarteles B. y C. y los tramos I y IV del cuartel D.

El aprovechamiento tendrá lugar desde el primero de Noviembre del año actual, hasta el 30 de Abril de 1951, con doscientas cincuenta reses de ganado cabrío y bajo un tipo de tasación de *quince mil* pesetas (15.000 pesetas), con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, para quien de los mismos quiera enterarse.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días hábiles de diez a una de la mañana, desde aquel en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, y, en éste, durante la primera hora anterior a la misma, reintegrados con el timbre correspondiente de la clase VI, sin cuyo requisito no serán valederos y acompañando a los mismos la cédula personal vigente.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al 5.° día, en las mismas condiciones que la primera.

Todo sobre presentado ha de llevar la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta y ejecución del

aprovechamiento de la hoja de encina del monte de los propios de Villacastín», firmado a continuación por el proponente, y los pliegos que contengan han de cubrir el tipo de tasación, siendo desestimado en el acto de su apertura el que adolezca de este defecto y todos se han de ajustar al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de..., clase..., tarifa..., expedida en... el día... de 1942, bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL núm...., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de los cuarteles B. C. y D. del monte de los propios de Villacastín, con excepción de los tranzones vedados al pastoreo, que se expresan en el plan correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 2 de Octubre de 1950. El Alcalde, Evaristo Heredero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1794

ALDEASOÑA

ANUNCIO

Solicitada de este Ayuntamiento, por el vecino de esta localidad Hipólito Sacritán Cano, una parcela de terreno sobrante de vía pública, propiedad de esta Municipio, existente en el sitio de «PEÑORA», en el extrarradio de la localidad, consistente en *ciento cincuenta metros cuadrados* para en ella construir un corral con colgadizo.—Se hace público por medio del presente a fin de que todos vecinos que con esta concesión se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días contados a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldeasoña a 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Rafael Martínez.

1868

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, por el presente se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que los vecinos del pueblo puedan entablar las reclamaciones que crean justas a derecho, conforme disponen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Campo de Cuéllar, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1869

CHATUN

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de credito sin transferencia para atender al pagó de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que los vecinos del pueblo puedan entablar las reclamaciones que crean justas a derecho, conforme disponen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas locales.

Chatún, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Víctor Sancho.

1879

VILLAGONZALO DE COCA

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución Territorial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villagonzalo de Coca, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Julio Rincón.

1816

MADRONA

Don Anselmo de la Calle Orejudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrona.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ha acordado poner a disposición del Juzgado de Instrucción de Segovia los créditos que don Saturnino García Salamanca tiene en este Ayuntamiento, como contratista de las obras de un Grupo Escolar y casas para los señores Maestros, así como las fianzas que tiene depositadas, por haber sido decretado el embargo de dichos créditos por el referido Juzgado con fecha 31 de Enero de 1947.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos acreedores pudiera tener en relación con la referida obra, y por el plazo de quince días.

Madrona, 28 de Septiembre de 1950. — El Alcalde, Anselmo de la Calle.

1933

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas a 7 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

1932

NAVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reparación y reforma de la Iglesia Parroquial de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navalilla a 1.° de Octubre de 1950. El Alcalde, Gregorio Merino.

1931

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios correspondiente al ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales podrán versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Sauquillo de Cabezas a 7 de Octubre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

1907

SAN ILDEFONSO

Instruído expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Ildefonso a 7 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Victoriano Illera Gil.

SAN ILDEFONSO

EDICTO

Aprobado por la Corporación en Pleno de este Municipio, en sesión de fecha cinco del actual, el Presupuesto Ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo ejercicio de 1951, por el presente se hace saber que, en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se encuentra expuesto al público dicho Presupuesto y los demás documentos inherentes al mismo, a fin de que durante el plazo de quindías hábiles pueda ser examinado por quien se encuentre con derecho a ello y presentadas las reclamaciones que citan los mencionados artículos.

San Ildefonso, 7 de Octubre de 1950. El Alcalde, Victoriano Illera Gil

1875

NARROS DE CUELLAR

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios correspondientes al ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que los interesados puedan entablar las reclamaciones que solamente versen sebre errores aritméticos o de copia y que serán resueltas por dicha Administración.

Narros de cuellar, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Secundino Laguna.

1888

PINARNEGRILLO

ANUNCIO

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 y demás disposiciones del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado y formado para la construcción de una fuente y un abrevadero en este pueblo.

Los interesados pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que las dará el trámite reglamentario a todos los efectos.

Pinarnegrillo, 4 de Octubre de 1950. El Alcalde. Firmado.

1892

ARAGONESES

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la riqueza territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que el referido documento se halla expuesto al público por un plazo de ocho días para oir reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aragoneses, 5 de Octubre de 1950. El Alcalde, Rogelio Rubio.

1922

LOSANA DE PIRON

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón, 7 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Martín Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ADRADA DE PIRON.

1821

EL NEGREDO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1951, se hallan expuestos al público en Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante cuyo plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que considerén justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

El Negredo, 7 de Octubre de 1950. El Alcalde, Gerónimo Blanco.

Lista Cobratoria Contribución Urbana, ocho días.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BECERRIL.

EL MUYO.

SERRACIN.

EXTRAVIO DE RES VACUNA

Se ha extraviado una vaca negra, de tres a cuatro años, algo gacha y rabo algo torcido.

Gratificará el dueño Luis Arahuetes, en Torre Val de San Pedro.

IMPRENTA PROVINCIAL